



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL BOLÍVAR CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Cartagena, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

YENY LINEY ROMERO OCHOA

SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

REGIONAL BOLIVAR

Proyectó: Juliet Marrugo – Tecnico G02 – Contratación y Compras

Revisó: Saith Andres – Tecnico G02 – Apoyo Presupuesto



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado AdquisicionesPAA_239926_1_83fcd671-35e6-4465-87fc-4a1e6a5cc0b0 - Excel Keidy Johana Alcalá Mendoza

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat Buscar Compartir Comentarios

Verdana 10 Ajustar texto Texto Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Ideas

Portapapeles Fuente Alineación Número Celdas Edición Ideas

G11514 Contratación directa (con ofertas)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12_9304_M3 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	8011800	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional			42.312.400 COP	
12_9304_M4 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	8011800	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional			42.312.400 COP	
12_9304_M5 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	8011800	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional			42.312.400 COP	

Listo Se encontraron 10 de 56801 registros

8:14 a. m. 24/02/2023

Autoguardado AdquisicionesPAA_239926_1_83fcd671-35e6-4465-87fc-4a1e6a5cc0b0 - Excel Keidy Johana Alcalá Mendoza

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat Buscar Compartir Comentarios

Verdana 10 Ajustar texto Texto Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Ideas

Portapapeles Fuente Alineación Número Celdas Edición Ideas

G11514 Contratación directa (con ofertas)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12_9304_M5 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	8011800	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional			42.312.400 COP	
12_9304_M6 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	8011800	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional			42.312.400 COP	
12_9304_M7 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	8011800	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional			42.312.400 COP	

Listo Se encontraron 10 de 56801 registros

8:14 a. m. 24/02/2023



Autoguardado AdquisicionesPAA_239926_1_83fcd671-35e6-4465-87fc-4a1e6a5cc0b0 - Excel Keidy Johana Alcalá Mendoza

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Verdana 10 A⁺ A⁻ Ajustar texto Texto

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Celdas

Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Ideas

G11514 Contratación directa (con ofertas)

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
11618	8011800	12_9304_M9 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	42.392.400 COP
11619	8011800	12_9304_M9 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	42.392.400 COP
	8011800	12_9304_M9 Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.	Febrero	Febrero	316	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	42.392.400 COP

Adquisiciones

Listo Se encontraron 10 de 56801 registros

ESP LAA 8:14 a. m. 24/02/2023



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTRUCTOR

OBJETO:	<p><i>Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION, en el Area de COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.</i></p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Alternativa 1: NBC En Ingeniería Industrial Con Título Profesional Universitario En :Ingeniería Industrial, Ingeniería Logística, Ingeniería De Productividad y Calidad, Ingeniería de Producción, Ingeniería De Procesos, Economía.Nbc En Administración Con Título Universitario En: Administración Logística, Administración En Logística Y Producción, Administración De Negocios Internacionales, Negocios Internacionales, Administración De Comercio Exterior, Administración De Empresas.</p> <p>Alternativa 2: Nbc En Administración Con Titulo De Tecnólogo En: Tecnología En Gestión Logística, Tecnología En Gestión Portuaria, Tecnología En Distribución Física Internacional, Tecnología En Administración De Empresas, Tecnología En Gestión Logística Portuaria.Nbc En Economía Con Título De Tecnólogo En: Tecnología En Logística.Nbc En Ingeniería Industrial Con Título De Tecnólogo En: Tecnología En Ingeniería Industrial, Tecnólogo En Logística De Operaciones, Tecnólogo En Logística Portuaria Y Del Transporte.Adicional:Formación En: Logística, Logística Y Transporte, Operaciones Logísticas U Operaciones Portuarias.</p>



EXPERIENCIA RELACIONADA	<p>Alternativa 1: Veinticuatro (24) Meses de Experiencia Relacionada Distribuida Así: Doce (12) Meses de Experiencia Relacionada Con El Ejercicio De Operaciones Logísticas O Transporte Y Distribución Y Doce (12) Meses Orientando Procesos Pedagógicos.</p> <p>Alternativa 2: Treinta (30) Meses De Experiencia Relacionada Distribuida Así: Dieciocho (18) Meses De Experiencia Operaciones Logísticas O Transporte Y Distribución Y Doce (12) Meses Orientando Procesos Pedagógicos.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma VEINTE MILLONES VEINTIDÓS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$20.085.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Cinco (5) pagos iguales por los meses de (marzo) a (julio) de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.017.000) cada uno.
PLAZO- 01 CONTRATO	30/07/2013
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Bolívar</i>
SUPERVISOR:	<i>Gabriel Fortich Gutierrez, Instructor G20 Coordinador Academico.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Yeny Liney Romero Ochoa, Subdirectora Centro de Comercios y Servicios.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la **Centro de Formación Profesional Integral Comercio y Servicios) del SENA**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Sena es un establecimiento público del orden nacional adscrito al ministerio del trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, *los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos.*



Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2023, Transformando Vida, Construyendo Tejido Social; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción, están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:



Tomado de: Plan de Acción 2023 – Lineamientos “Transformando Vidas, Construyendo Tejido Social”, SENA.

Asimismo, desde el centro de formación se contemplan las siguiente proyección de metas para la vigencia 2023:

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.



Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-2436-2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023, resaltándose la siguiente información:

Actividades	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia.	Del 13 de enero al 21 de enero
Primer Trimestre	Del 23 de enero hasta el 5 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 10 al 15 de abril
Segundo Trimestre	Del 17 de abril al 01 de julio

Alistamiento para el tercer trimestre	Del 04 al 08 de julio
Tercer Trimestre	Desde el 10 de julio hasta el 22 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 23 al 30 de septiembre
Cuarto Trimestre	Del 02 de octubre al 16 de diciembre
Semana de la confraternidad	Del 09 al 14 de octubre
Balance de los programas de formación de la vigencia.	Del 18 al 19 de diciembre de 2023

Que, considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en las siguientes tablas:

EDUCACION SUPERIOR



ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Presencial		ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Formación Virtual		TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
0	0	0	0	0	0	2.964	2.964	1.748	1.748	4.712	4.712	4.712	4.712

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS														GRAN TOTAL FORMACION TITULADA					
OPERARIOS		AUXILIARES		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TÉCNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)		TÉCNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)		TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		TOTAL TÉCNICO LABORAL		PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA		GRAN TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS			
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices		
140	140	0	0	200	200	3.668	3.668	469	469	4.786	4.786	8.923	8.923	50	50	9.178	9.178	13.800	13.800

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial y Virtual		Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA		TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Total Metas Cupos	Total Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
77.440	61.952	15.360	12.288	2.160	1.080	17.520	13.368	5.310	4.419	170.090	132.591	183.980	146.483

DESAGREGACION DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)				POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)											
TOTAL FORMACION VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)		Formación DUAL		POBLACIONES VULNERABLES (Discapacitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - Sin Víctimas		VÍCTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Metas anti-guerra rural municipios sin explotación y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la		TOTAL VÍCTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)		OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin víctimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
95.017	76.457	0	0	4.639	4.338	7.734	5.524	631	515	8.365	6.039	34.129	28.890	47.133	39.267

DESAGREGACIÓN POR TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE (Están incluidas en el Total de Población Vulnerable)																																			
Desplazados por Violencia/Minas		Discapacitados		Indígenas		NARP		Discapacitados Vulnerables		Adolescentes en Conflictos Armados/En la Pasa		Mujer Cabezas de Hogar		Neg/Trabaja (Desplaz)		Afrocolombianos		Rápidos		Palenqueros		Población de Retaguarda de Alto Riesgo (Desplazados de Campesinos Artesanos) desplazados al margen de la		Tercera Edad		Adolescentes Trabajadores		Servicios por el PAE		Sociales/Comunitarios		Subdesarrolladas Metas de Aprendizaje		Reservas	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices		
2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230

OTRAS METAS																																		
METAS DE RETENCION														METAS DE CERTIFICACION																				
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices					
2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230	2.230

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Bolívar, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.



A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2023, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa iniciar este primer trimestre con **CIENTO SESENTA (160)** Instructores con la idoneidad y experiencia requerida en la presente vigencia de acuerdo al calendario académico. Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones Académicas.

“(...) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”*.

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante:

Comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: *“cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el*

cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.”

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -



DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e



idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.*

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*, así mismo indicó: *“(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se dará hasta el 31 de diciembre de 2023 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a los servicios a prestar y que a través de ello permite efectivamente la operatividad, el cumplimiento de programas, proyectos y metas trazadas dentro de la entidad; adicional a lo anterior concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con un grado de conocimiento especializado así como la insuficiencia de personal de planta.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar de manera técnica y temporal los servicios personales de **UN (01)** persona natural con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida como **INSTRUCTORES**, para la formación profesional y los diferentes procesos de gestión para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del Sena de acuerdo con las necesidades de los sectores productivos.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (**Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar**), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019; lo cual está directamente ligado a los ingresos y patrimonios que, al momento de iniciar el proceso contractual, posea el futuro contratista.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista llegare a ejercer actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del centro de formación en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine por el centro de formación en el Departamento de Bolívar.
2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro de Comercio y Servicios en el Plan Operativo 2023.
3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado.
5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación.
7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices.
8. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o



Coordinador Académico.

10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera Dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios y evaluarlos e informar oportunamente la calificación obtenida en el proceso de formación.
11. Entregar al Coordinador Académico y/o Líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información-Sofía Plus.
12. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación
14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
15. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
16. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
17. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional.
18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
19. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
21. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
22. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de **Cartagena de Indias D.T y C.**

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2423 del 23 de enero de 2023

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Gabriel Fortich Gutierrez, Instructor G20 Coordinador Academico.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **HENRY DE JESUS ATENCIO ZABALETA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/2/2022	16/12/2022	10	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03/02/2021	18/12/2021	10	14	X	
ASCOINTER S.A.	16/08/2009	16/03/2018	103		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	123	29	X	
-------------------------------	-----	----	---	--

4.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora Yeny Liney Romero Ochoa de Centro Comercio y Servicios según el caso establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1972753 de 2020	EDILBERTO GUTIERREZ PUENTES	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA	1 mes	\$3.925.065 COP – honorarios mes de noviembre \$2.453.165 y honorarios mes de diciembre \$1.349.241	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2204626 de 2021	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MUÑOZ	Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGISTICA Y TRANSPORTE en el área de GESTION LOGISTICAS que ofrece el centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA en el departamento de Bolívar, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera, en la elaboración y/o actualización de diseños curriculares, la asesoría en la formulación de planes de negocio, en el montaje de unidades productivas, seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación, en la prestación de	10 meses y 13 días	\$ 39.670.132 COP - pagode honorarios mensuales de \$3.790.140	Contratación Directa



		servicios tecnológicos, en ejercicios de investigación aplicada, y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos			
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Cartagena D.T y C.

Firmado digitalmente por
YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2023.02.23
12:01:10 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercios y Servicios

Proyectó: Keidy Alcalá - Cargo: Apoyo a Coordinación de Formación
Revisó: Juliet Marrugo - Cargo: Técnico G02 – Contratación y Compras



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el (la) (Dirección Regional Bolívar) requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la (Dirección Regional Bolívar / Centro de Formación Profesional Comercios y Servicios), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) (Dirección Regional Bolívar / Centro de Formación Profesional Comercios y Servicios) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“(Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN , en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.)”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en (Ciudad de Cartagena D.T y C), a los

23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023

Firmado digitalmente
por JAIME TORRADO
CASADIEGOS

Fecha: 2023.02.23

20:12:36 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGO
Director Regional Bolívar

VoBo. Jenny Caicedo
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Milagro Soto – Profesional G03
Revisó: Julieth Marrugo – Técnico G02 – Contratación y Compras
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL BOLIVAR**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de **UNO (01)** instructor y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA en la RED DE LOGISTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, en el Área de COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGISTICOS que ofrece el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar del SENA, así como brindar apoyo cuando EL SENA lo requiera en la elaboración y o actualización de diseños curriculares la asesoría en la formulación de planes de negocio en el montaje de unidades productivas seguimiento de las empresas creadas por los centros de formación en la prestación de servicios tecnológicos en ejercicios de investigación aplicada y en las demás actividades requeridas por la entidad para dar cumplimiento a la misión institucional en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos en el Departamento de Bolívar.</i>
Cantidad de contratos:	UNO (01)
Valor total de la contratación:	\$20.085.0000
CDP:	2423 del 23 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02

Firmado digitalmente por
JAIME TORRADO
CASADIEGOS
Fecha: 2023.02.23 20:13:35
-05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGO

Director Regional Bolívar

Proyectó: Milagro Soto – Profesional G03

Revisó: Julieth Marrugo – Técnico G02 – Contratación y Compras

GFPI-F-136 V.01



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsperezv

SAITH PEREZ VILLALOBOS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-013-930410

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR

Fecha y Hora Sistema: 2023-01-23-5:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2423	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-013-930410 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.830.516.024,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.830.516.024,00	Saldo x Comprometer:	1.830.516.024,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2423	Fecha Registro:	2023-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.830.516.024,00	0,00	1.830.516.024,00	1.830.516.024,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: Para Contratación de Instructores de las redes de (GAF, LOGISTICA, SISTEMAS) del Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar, según comunicado CPE No. 13-9-2023-000498 del 23/01/2023
---------	--

Firma Responsable



ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que la (Centro de Formación Profesional Integral Comercio y Servicios– según corresponda) del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 6. Que (Centro de Formación Profesional Integral Comercio y Servicios– según corresponda), revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar



ANEXO DEL CONTRATO

autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas



ANEXO DEL CONTRATO

con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago.

PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL

SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.**

Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.**

Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.**

Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015

para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor

equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de

ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre

otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en

los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará

cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato

electrónico en el SECOP II).

CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con

lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el

Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado

y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes

actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el

cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.

c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de

cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios

que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las

correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar

oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que

puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas

y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones

cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados

de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula

de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades,

con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la

constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y

fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán

entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en

ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental

establecidos por EL SENA. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión.

PARÁGRAFO:

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el

cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador

del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el

memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria



ANEXO DEL CONTRATO

la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato



ANEXO DEL CONTRATO

(Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el preste (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -**



ANEXO DEL CONTRATO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Area de Contratación - Centro de Comercio y Servicios

Revisó: Area de Contratación - Centro de Comercio y Servicios

Elaboró: Area de Contratación - Centro de Comercio y Servicios





PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO GTH-F-110 LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA - ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: HENRY DE JESUS ATENCIO ZABALETA

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Fecha 25/01/2023	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS PREVIOS Y REGISTROS DE AUTORIZACIÓN					
	Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones- Verificar-	X			
	Certificado disponibilidad presupuestal con recursos disponibles.	X			
	Estudio previos, análisis del sector y clausulado (Minuta)	X			
	Certificación de inexistencia de personal de planta, expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda	X		X	
	Autorización para contratos con objetos iguales expedido por Secretaria General/Director Regional/Subdirector de Centro según corresponda				
	Autorización contratación de prestación de servicios personales expedido por Director Regional y Aplica solamente para los Centros de Formación	X			
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO					
	Formato GTH-F-109 Oferta del contratista: (Legible y en archivo PDF) Radicada electrónicamente en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.	X			
	Formato Único de Hoja de Vida de la función pública: (Legible y en archivo PDF) Debe estar validada por la Entidad desde el usuario del SIGEP de la dependencia solicitante.	X			
	Cédula de ciudadanía: Legible y en archivo PDF.	X			
	Cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y en archivo PDF			X	
	Libreta Militar: (Solo para menores de 50 años) (Legible y en archivo PDF) Nota: La Entidad no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, ya que es la misma Entidad la que debe verificar en la página web el estado de la situación militar de la persona. (El estructurador de cada área debe verificar en el siguiente enlace la situación militar del futuro contratista https://www.libretamilitar.mil.co). Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los tramites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros).	X			
	Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés: Legible y en archivo PDF (Formato y cargue en Función Pública) - Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos . Por lo tanto, solo si el contrato suscrito con la entidad recae en alguna de esas actividades se considerará que el contratista se encuentra obligado a realizar la declaración. Así las cosas; cada dependencia deberá verificar si el contratista presta servicio público o administra bienes y recursos públicos y así consignarlo en los estudios previos.	X			
	Certificado Existencia y Representación Legal: (Para personas jurídicas) Legible y en archivo PDF			X	
	Documentos que demuestren la exclusividad: (aplica para proveedor exclusivo, persona jurídica) Legible y en archivo PDF			X	
	Documentos Académicos: (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Nota 1. El área solicitante tiene la responsabilidad de validar la autenticidad de los títulos presentados, dicha validación deberá ser concordante con la VALIDACIÓN de la hoja de vida en el SIGEP II. Nota 2. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. (Nota: Se aplicarán excepciones contempladas por el Ministerio de Educación Nacional)	X			
	Documentos de Experiencia (Legible y en archivo PDF): La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio y/o ejecución. 3. Relación de funciones u obligaciones desempeñadas. Cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Respecto a la experiencia profesional y/o relacionada adquirida durante la práctica laboral , es decir la ejercida entre la terminación de materias y la obtención del título, en interpretación armónica con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, se tendrá en cuenta solo 90% de la intensidad horaria certificada que dediquen los estudiantes de los programas y modalidades contemplados en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.6.3. del Decreto 952 de 2021. El reconocimiento de experiencia profesional válida operará únicamente si el estudiante ha culminado su programa formativo esto incluye la formación adicional que exija el Ministerio de Educación Nacional para el trámite de convalidación de títulos obtenidos en el extranjero. Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares. Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.	X			
	Fotocopia del RUT: (Legible y en archivo PDF)Nota: con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	Fotocopia del RIT: (Legible y en archivo PDF)(solo en Bogotá D.C.) Nota: actualización mínimo en FEBRERO de 2013				
	Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá aportar constancia radicada de la novedad a "independiente" ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020).				
	Certificación de afiliación como independiente a Pensión: (Legible y en archivo PDF)	X			

Tarjeta profesional o numero de registro o matricula para las profesiones reguladas: (Legible y en archivo PDF)			X	
Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión: (Legible y en archivo PDF)			X	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)	X			
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)	X			
Certificado de antecedentes judiciales (Policía): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)	X			
Formato GTH-F-231 Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad: (Legible y en archivo PDF)	X			
Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de edad: <u>Lo debe consultar la Entidad previa autorización escrita.</u> (Legible y en archivo PDF)	X			
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC): <u>Lo debe consultar la Entidad.</u> (Legible y en archivo PDF)	X			
Autorización y consulta al REDAM: Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". NOTA: Este requisito solo será exigible una vez se cuente con la plataforma y reglamentación del Gobierno Nacional necesaria para su consulta. (Legible y en archivo PDF)			X	
Documento de la entidad financiera: En donde conste el tipó y número de la cuenta bancaria, no mayor a 180 días calendario. (Legible y en archivo PDF)	X			
Inscripción Agencia Pública de Empleo APE: (Legible y en archivo PDF)	X			
YENY LINEY ROMERO OCHOA DEPENDENCIA SOLICITANTE	JULIET CAROLINA MARRUGO PEREZ ENCARGADA DE CONTRATACIÓN			
 CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)	 CONTRATISTA () o FUNCIONARIO (X)			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SENA Y A LA LEY 1581 DE 2012. NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE DOCUMENTO SERÁ ELECTRONICO.



RESOLUCIÓN No. 13 -001441

DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias delegadas en el Decreto 249 de 2004,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 13 – 001415 del 19 de diciembre de 2022 la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar modifica los integrantes del Comité de Verificación para la contratación de servicios personales de instructores de la vigencia 2023, quedando de la siguiente manera:

Funcionario designado por el Director Regional	-Karen Patricia Carvajalino Mendoza	
Funcionarios designados por la subdirectora del Centro:	-Leandro Chávez Duncan -Laurien Cecilia Rodriguez Bejarano	
Coordinadores académicos		
-Ana Maria Carrascal Ordosgoitia	-Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo	
-Duvis Rosario Arrieta Ortega	-Complementaria, articulación	
-Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez	-Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales	
Instructores de planta		
Red/Área Temática	Instructor 1	Instructor 2
1.Salud	1.Mónica Araujo Torres	1.Saidis Milena Leguía
2.Actividad física	2.Saidis Milena Leguia	2.Mónica Araujo Torres
3.Sistemas	3.Diana Beetar Barajas	3.María Margarita Montiel
4.Comercio y ventas	4.María Margarita Montiel	4.Jorge Esteban Jiménez
5.GAF	5.Alexander Javier Garcia Correa	5.Erika Gómez Torres
6.Logística	6.Erika Gómez Torres	6.Alexander Javier Garcia
7.Hotelería y Turismo	7.Libardo Jesús Arteaga Urueta	7.Jorge Esteban Jimenez
8.Servicios personales	8.Mariela Ávila Zerda	8.María Margarita Montiel
9. Bilingüismo	9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional	9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor



RESOLUCIÓN No. 13 -001441

DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

Que mediante comunicación electrónica del 20 de diciembre de 2022 el Director Wilfredo Grajales Rosas de la Dirección de Formación Profesional Integral de conformidad con lo estipulado en la Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 en la que se estableció que en los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se estimen pertinentes. Por lo anterior, desde esta Dirección se designa a Mariela Díaz Torres.

Que mediante Circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 se establecen los integrantes para conformar el Comité de Verificación, para la contratación de servicios personales de rol instructor para la vigencia 2023; dentro de estos se debe incluir un (01) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar los integrantes del Comité de Verificación para el año 2023 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, quedando así:

Funcionario designado por el Director Regional	-Karen Patricia Carvajalino Mendoza	
Funcionarios designados por la subdirectora del Centro:	-Leandro Chávez Duncan -Laurien Cecilia Rodríguez Bejarano	
Delegado Dirección de Formación Profesional Integral	-Mariela Díaz Torres	
Representante de los aprendices	-Sandra Marcela Gómez Álvarez	
Coordinadores académicos		
-Ana Maria Carrascal Ordosgoitia	-Redes: TIC, Salud, Actividad Física y, Hotelería y Turismo	
-Duvis Rosario Arrieta Ortega	-Complementaria, articulación	
-Gabriel Alfonso Fortich Gutiérrez	-Gestión Administrativa y Financiera, Logística, y Servicios personales	
Instructores de planta		
Red/Área Temática	Instructor 1	Instructor 2
1.Salud	1.Mónica Araujo Torres	1.Saidis Milena Leguía



RESOLUCIÓN No. 13 -001441

DE 2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 13-001415 de 2022 mediante el cual se creó el Comité de Verificación del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar para contratación de instructores del año 2023

2.Actividad física	2.Saidis Milena Leguia	2.Mónica Araujo Torres
3.Sistemas	3.Diana Beetar Barajas	3.María Margarita Montiel
4.Comercio y ventas	4.María Margarita Montiel	4.Jorge Esteban Jiménez
5.GAF	5.Alexander Javier Garcia Correa	5.Erika Gómez Torres
6.Logística	6.Erika Gómez Torres	6.Alexander Javier Garcia
7.Hotelaría y Turismo	7.Libardo Jesús Arteaga Urueta	7.Jorge Esteban Jimenez
8.Servicios personales	8.Mariela Ávila Zerda	8.Maria Margarita Montiel
9. Bilingüismo	9.Luisa Fernanda Ramos Cadena - Profesional	9.Carmen Alicia López de la Espriella - Instructor

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el 22-12-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por YENY LINEY
ROMERO OCHOA
Fecha: 2022.12.22
16:31:55 -05'00'

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Jaissa Bartolomé
Revisó: Kevin Baron



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. DEL DÍA <u>11</u> DEL MES DE <u>02</u> DEL AÑO 2023										
OBJETIVO (S) <u>Comité de Verificación Requisitos mínimos - Instructores</u>										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	<u>Ana María Camargo</u>	<u>50882199</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>acamargo@sena.edu.co</u>	<u>3136158915</u>	<u>N.A.</u>	<u>[Firma]</u>
2	<u>Alexander García</u>	<u>9.100842</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>agarcia@sena.edu.co</u>	<u>310741108</u>	<u>P.A.</u>	<u>[Firma]</u>
3	<u>Jose Jesus Ochoa</u>	<u>398632</u>	<u>✓</u>			<u>CCYS</u>	<u>josejoseochoa@sena.edu.co</u>	<u>3008316012</u>	<u>N/A</u>	<u>[Firma]</u>
4	<u>Hónica Araújo</u>	<u>22806983</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>maraujo@sena.edu.co</u>	<u>3008812201</u>	<u>P.A.</u>	<u>[Firma]</u>
5	<u>Alicia Pamela Vázquez</u>	<u>1128049881</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>apamanta@sena.edu.co</u>	<u>3003145020</u>	<u>N.A.</u>	<u>[Firma]</u>
6	<u>Marcela De Anila Zulo</u>	<u>30.776 577</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>avila26@sena.edu.co</u>	<u>3126591325</u>	<u>-</u>	<u>[Firma]</u>
7	<u>Saidés Leguía</u>	<u>45584636</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>leguiaf@sena.edu.co</u>	<u>3012937415</u>	<u>-</u>	<u>[Firma]</u>
8	<u>Luisa Eda Ramos</u>	<u>1075211396</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>lramos@sena.edu.co</u>	<u>3183439302</u>	<u>-</u>	<u>[Firma]</u>
9	<u>Maria M Montiel</u>	<u>45320706</u>	<u>X</u>			<u>CCYS</u>	<u>mmontielm@sena.edu.co</u>	<u>3216059130</u>	<u>-</u>	<u>[Firma]</u>
10	<u>Diana Beatriz</u>	<u>45543358</u>	<u>✓</u>			<u>CCYS</u>	<u>dbeatriz@sena.edu.co</u>	<u>3093682742</u>	<u>-</u>	<u>[Firma]</u>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



Acta 13.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 15 DEL MES DE feb DEL AÑO 2023										
OBJETIVO(S) @comité de Verificación Requisitos mínimos - Instructores										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Fitzard Herrera	9'295151	X			CCYS	l.herrera@sena.edu.co	8014982282	X/A	
2	Doris Jimicha O	3310771	X			CYS	domicha@sena.edu.co	3015164665		
3	Luis Corcoba	73.202.083		X		CYS	luciano.corcoba@sena.edu.co	3117857767		
4	Yeny Linaey Ramos	43153515	X			CCYS	ylinaey@sena.edu.co	317293598		
5	Gabriel Forero Cabrera	73108138	X			CCYS	gforero@sena.edu.co	3006087902		
6										
7										
8										
9										
10										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No.13		
Reunión de Revisión de casos pensionados seleccionados a banco de Instructores 2023		
CIUDAD Y FECHA: Cartagena, Miércoles 15 de Febrero de 2023	HORA INICIO: 10:00 a.m.	HORA FIN: 11:00 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de Juntas de la Subdirección de Centro	Centro de Comercio y Servicios	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
Reunión Comité de Verificación para la revisión de casos de Pensionados seleccionados a banco de Instructores 2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:		
Revisar y validar por parte del Comité de Verificación de acuerdo con la normativa establecida los casos de Pensionados seleccionados en banco de Instructores 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>Se inicia la reunión con la participación de la Subdirección, Coordinaciones académicas, el abogado del grupo de contratación Luis Armando García y los miembros del comité de verificación del Centro de Formación.</p> <p>La Subdirección procede a recordar toda la normatividad que rige el proceso de contratación de servicios personales en el SENA; artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993; el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), la Resolución No. 1979 de 2012 y en especial las Circulares vigentes expedidas por el Sena en el 2022; Circular No 3-2022-000192 de 2022 y Circular No 3-2022-000227 para la contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023.</p> <p>Se precisa además, que este centro de formación ha adelantado todo su proceso de selección de instructores contratistas con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como la aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, Circular 3-2014-000115 de 2014, la Resolución 1979 de 2012 y la circular No 3-2022-000192 de 2022; lo anterior a fin de garantizar los derechos constitucionales y en igualdad para todos los aspirantes del proceso. Con lo cual, es claro que por parte del SENA y del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar se brindaron todas las herramientas necesarias y</p>		



suficientes para la adecuada y exitosa inscripción en el del Banco de Instructores SENA 2023.

Por consiguiente y luego de aplicar los parámetros y criterios adoptados por la entidad desde su nivel central mediante la adopción y expedición de Circular No 3-2022-000227 del 12 de Diciembre del 2022, donde se establecían criterios de selección objetiva para la preselección de instructores que serían contratados por prestación de servicios personales en el año 2023 y una vez establecido el orden de calificación para los perfiles ofertados en el proceso de contratación de instructores adelantado por el *SERVICIO DE APRENDIZAJE NACIONAL (SENA) REGIONAL BOLIVAR – CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS*, se puede evidenciar que en el correspondiente proceso se encuentran los siguientes aspirantes que ostentan la calidad de PENSIONADOS y que están habilitados por el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y por la puntuación obtenida en dicha verificación para ser contratados:

No. Acta de Selección	Datos	Perfil ofertado
Acta 5	HENRY DE JESUS ATENCIO ZABALETA	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
Acta 5	FERNANDO ENRIQUE CASTELLON TORRES	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
Acta 5	NOHORA DE LOS ANGELES VELEZ FLOREZ	GESTIÓN EMPRESARIAL
Acta 3	MARTHA LUCIA PINEDA TEJADA	ENFERMERIA
Acta 3	MARIA CRISTINA BOSSIO PEREZ	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
Acta 8	FREDY ALONSO MERCADO DIAZ	Formación Complementaria Virtual sin idiomas
Acta 8	CIELO ATENCIA GARCIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas
Acta 8	MARIA DEL CARMEN LLAMAS DURAN	Formación Complementaria Virtual sin idiomas
Acta 8	ARCELIO ZAMBRANO ZAMBRANO	MICROSOFT WORD AVANZADO – Complementaria Presencial
Acta 8	MARIA DEL CARMEN CHAVARRIAGA SALCEDO	PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD- Complementaria Presencial

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a este centro de servicios y al comité que realiza la verificación aplicar los criterios establecido en la circular citada y en el acto administrativo expedido mediante la Resolución 13-001442 de fecha 22 de diciembre del año 2022, y proceder con la contratación de las personas que obtuvieron los puntajes más altos en consideración al número de perfiles ofertados por el centro, esto en cumplimiento de los señalado en la Circular 01-3-2022-00192 que establece:

*Preselección: Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado “CUMPLE”, aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. **La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el Comité tienen una razón OBJETIVA***



para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado “En Proceso de Selección” a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité

Ahora bien, al revisar las hojas de vida de los seleccionados para ser contratados en el presente proceso, se pudo evidenciar que dentro de los seleccionados se encuentran aspirante que ostentan la calidad de **PENSIONADOS**, situación que hace necesario revisar, para establecer si tal condición es suficiente para inaplicar el orden establecido en el proceso de revisión de hojas de vida y en consecuencia apartarse del mismo y escoger a una persona distinta a la del candidato calificado para ser inicialmente contratado o por el contrario tal condición no invalida la posibilidad de contratación de estos aspirantes que ostentan dicha calidad.

Sobre el particular y para resolver el cuestionamiento enunciado, es preciso señalar que dos son las razones que justifican a este comité incluir en la lista de contratación a los aspirantes identificados y que ostentan la calidad de PENSIONADOS, quienes en la evaluación y revisión realizada quedaron dentro de los elegibles a los perfiles ofertados por la entidad, en primer lugar, el proceso adelantado para escoger a los contratistas inscritos en el banco de hojas de vidas de la entidad, se realizó mediante una convocatoria abierta al público, donde desde el principio se establecieron unos reglas y parámetros dentro de los cuales se iba a realizar la elección, en el estudio realizado de las circulares No. 01-3-2022-00192, No 3-2022-000227 y del acto administrativo Resolución 13-001442 de fecha 22 de diciembre del año 2022, no se evidencia ninguna causal de exclusión o rechazo de la inscripción del aspirante por ser o tener la calidad de PENSIONADO, situación que habilitaría a los aspirantes que tuvieran esa calidad para participar en el proceso, de igual forma, dentro de los criterios adoptados por la entidad en los actos administrativo señalados no se evidencia en ninguno de ellos, que se haya pretendido limitar el acceso de aspirantes que ostenten esta calidad o establecer la calidad de pensionado como criterio diferencial al momento de evaluar la hoja de vida o para elaborar el orden de puntuación para la posterior contratación, situación que negaría la posibilidad a este centro de excluir al aspirante seleccionado sin que existirá disposición o criterio en el proceso de convocatoria o revisión de hoja de vida que estableciera esa posibilidad o le otorgara esa consecuencia, por esta razón, mientras no exista una regla en el procedimiento o un criterio que diferencie a los aspirantes que tengan la calidad de PENSIONADOS mal puede este centro en aplicar cualquier regla inexistente para desconocer el orden establecido bajo la implementación de los criterios adoptados por la entidad para garantizar la selección objetiva en la contratación de Instructores para el proceso 2023.

Por otra parte, la segunda razón que fundamenta la escogencia de los contratistas que se encuentran en estado de PENSIONADOS en la presente convocatoria, la encontramos en la fundamentación y conclusiones de los conceptos No.13974 de 2016 y 62873 de 2017 suscritos por el Coordinador del Grupo de Conceptos Jurídicos y



Producción Normativa de la entidad, donde se deja establecido luego de un análisis de distintos pronunciamientos de altas cortes colombianas que en primer lugar, no existe norma en el ordenamiento constitucional o legal colombiano que prohíba la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas que tengan la calidad de pensionados y segundo que para la suscripción de estos contratos de prestación de servicios, la entidad debe tener exclusivamente en cuenta las calidades y requisitos exigidos en los estudios previos y obedecer a las necesidad del servicio a contratar.

CONCEPTO 62873 DE 2017:

“1.5 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PENSIONADOS

De otra parte, haciendo énfasis en el tema relacionado con la posibilidad de un pensionado de celebran contrato de prestación de servicios, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en el Concepto No. 170021 de agosto de 2007, argumentó:

[...] lo que nos lleva a concluir que quien se halla pensionado no puede vincularse mediante

*contrato laboral, **pero no se encuentra impedido para celebrar contrato de prestación de servicios**, evento en el cual debe cotizar únicamente para salud, aunque de su mesada también se le efectúe el descuento para la Empresa Promotora de Salud que haya elegido.*

*Considerando que **tanto el Consejo de Estado como el Ministerio de la Protección Social coinciden en que no es posible firmar un contrato de trabajo con un pensionado, y que no existe prohibición legal para firmar contratos de otro tipo, obligadamente se debe concluir que la única forma de vincular a un pensionado es mediante la figura del contrato de prestación de servicios.**”*

*En consecuencia, cuando se contrata a un pensionado hay que realizar los respectivos aportes a salud y riesgos profesionales; pues a pesar de no existir en el sector privado una norma que lo prohíba, **un pensionado no se puede vincular mediante contrato de trabajo, pero sí mediante contrato de prestación de servicios Así las cosas, el pensionado vinculado mediante este último contrato, tendrá que realizar los aportes a salud en calidad de trabajador independiente respecto al contrato de servicios y sobre su mesada pensional en calidad de pensionado, igualmente los aportes a riesgos profesionales, por cuanto este sistema busca cubrir los riesgos a que se expone una persona al realizar alguna actividad determinada, riesgos que no dejan de existir por el hecho de estar pensionado.**” (NEGRILLAS FUERA DEL TEXTO)*

De igual forma, en el concepto citado el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, hace una relación de las circulares expedidas por la entidad que regulan los parámetros para la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas que tengan la calidad de pensionados donde establece:

*“Finalmente, con la Circular No. 050 de 2015, señaló la Secretaría General: “Dando alcance a lo establecido en la circular 3-2008-00124 del 4 de abril de 2008, atentamente les informo que **cuando se requiera la contratación por prestación de servicios de***



personal pensionado, ésta deberá reunir EXCLUSIVAMENTE las calidades y requisitos exigidos en los estudios previos y obedecer a las necesidades del servicio a contratar” (negritas y mayúscula fuera del texto original)

Así mismo, en ese concepto se recoge un aparte de una sentencia del consejo de estado que explica porque la asignación que recibe un contratista que tiene la calidad de pensionado por concepto de honorarios, no puede ser tenida como estructurante de la prohibición contenida en el artículo 128 constitucional.

“-En cuanto a la contratación de pensionados mediante prestación de servicios, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló en el Concepto No. 1344 del 10 de mayo de 2001, que la mesada pensional percibida por el pensionado, al ser una erogación monetaria proveniente del erario público, constituye una asignación del mismo; no obstante, cuando una persona suscribe un contrato de prestación de servicios no recibe como retribución a la ejecución del objeto contractual una asignación salarial del tesoro público, sino el pago de unos honorarios, y por ende el pensionado contratado no está inmerso en la prohibición establecida en el artículo 128 de la Constitución Política, referente a desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público.”

Por último, concluye el concepto señalado:

“10 CONCLUSIONES

De lo anteriormente podemos finiquitar el análisis de la siguiente forma:

10.1 Los pensionados del sector privado o público pueden celebrar contratos con el Estado, en este caso con el Establecimiento Público SENA, contratos de prestación de servicios del tesoro público denominadas honorarios, pago o contraprestación económica por servicios prestados en cumplimiento de un contrato legalmente celebrado. (CONCEPTO 13974 DE 2016”

En conclusión, se observa que desde el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa se establece mediante la expedición de este tipo de conceptos que no existe en nuestro ordenamiento jurídico prohibición alguna para la contratación de personas que ostenten la calidad de pensionados con contratos de prestación de servicios con la entidad, razón suficiente para justificar la contratación de los aspirantes que se presentaron en el proceso de contratación de instructores 2023 y que resultaron con puntajes altos que los habilitan para ser contratistas de la entidad.

Así las cosas, este comité, en mérito de las razones y argumentos presentados decide organizar la lista de inscritos y accede a incluir a las personas que se presentaron y que ostentan la calidad de PENSIONADOS, por no existir fundamentación jurídica que habilite a la entidad para abstenerse de contratarlos, máxime si se tiene en cuenta, que estos aspirantes resultaron elegidos y con los mejores puntajes mediante la evaluación



de sus hojas de vida en un proceso de convocatoria pública adelantado por la propia entidad.

Por esta razón, verificado que los señalados obtuvieron los puntajes necesarios para acceder al perfil ofertado por la entidad y fueron seleccionados en las respectivas actas de comité de verificación, luego de la verificación de idoneidad y experiencia realizada por este comité y quedando establecida la necesidad de la entidad de realizar el correspondiente proceso contractual se aprueba por este comité la contratación de los aspirantes:

Datos	Perfil ofertado
HENRY DE JESUS ATENCIO ZABALETA	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
FERNANDO ENRIQUE CASTELLON TORRES	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
NOHORA DE LOS ANGELES VELEZ FLOREZ	GESTIÓN EMPRESARIAL
MARTHA LUCIA PINEDA TEJADA	ENFERMERIA
MARIA CRISTINA BOSSIO PEREZ	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
FREDY ALONSO MERCADO DIAZ	Formación Complementaria Virtual sin idiomas
CIELO ATENCIA GARCIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas
MARIA DEL CARMEN LLAMAS DURAN	Formación Complementaria Virtual sin idiomas
ARCELIO ZAMBRANO ZAMBRANO	MICROSOFT WORD AVANZADO – Complementaria Presencial
MARIA DEL CARMEN CHAVARRIAGA SALCEDO	PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD- Complementaria Presencial

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
------------------	--------------------	--------------



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA -

3900000 117000 4017000

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
Ver Plan														
SALDO - CDPS 2223-2423 - 2523														
% UTILIZADO:														
ELABORADO POR: Ana M. Carrascal, Duvis Arrieta, Alicia Planeta, Gabriel Fortich														
Teléfono: 3136158918, 3015164665, 3003145630, 3006087902,														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TECNOLOGO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - ETAPA PRODUCTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6		1/02/2023	31/07/2023	4017000	24.102.000				"Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores conformado por ¿profesional en administración turística y/o hotelera y/o tecnólogo en organización de eventos ¿profesional y/o tecnólogo administración de empresas ¿profesional y/o tecnólogo en gestión de mercados ¿profesional de la contabilidad ¿licenciado en idiomas, o en lenguas
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TÉCNICO	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR - ETAPA PRODUCTIVA (transversal)	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6		1/02/2023	31/07/2023	4017000	24.102.000				"Requisitos académicos: Opción 1: profesionales en ciencias sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo, formación en pedagogía de mínimo 40 horas.
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TECNOLOGO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS	2	8		1/02/2023	30/09/2023	4017000	64.272.000				"Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores conformado por ¿profesional en administración turística y/o hotelera y/o tecnólogo en organización de eventos ¿profesional y/o tecnólogo administración de empresas ¿profesional y/o tecnólogo en gestión de mercados ¿profesional
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	OPERARIO	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3		1/02/2023	30/04/2023		0	3.193.000,00	9.579.000		Requisitos académicos: operario en cuidado estético de manos y pies, o técnico en cosmetología y estética integral o técnico en belleza integral. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en procesos de manicura y pedicura mínimo 12 meses de experiencia docente
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TÉCNICO	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.	PRESTACION DE SERVICIOS	2	8		1/02/2023	30/09/2023		0	3708000	59.328.000		1. PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON FORMACIÓN EN ESTÉTICA CORPORAL 2. TÉCNICO COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL. 1. MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y MÍNIMO DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE BELLEZA Y SERVICIOS PERSONALES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TÉCNICO	PANIFICACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3		1/02/2023	30/04/2023	4017000	12.051.000				"Requisitos Academicos: ¿Ingeniero de Alimentos y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o Técnico en Panadería y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Mercadeo y/o tecnólogos y/o técnicos en áreas relacionadas Profesional en Administración y/o Tecnólogos en áreas afines Experiencia Laboral: ¿Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos) y 36 meses para el Técnico Especialista o experto Procesos de panadería"
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TECNOLOGO	GESTION PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	PRESTACION DE SERVICIOS	3	8		1/02/2023	30/09/2023	4017000	96.408.000				"Requisitos académicos: opcion 1profesional en administración de empresas, administración turística y hotelera. Opcion 2tecnólogo en administración hotelera y/o gestión hotelera, administración de empresas. Experiencia laboral: opcion 11 año de experiencia en la competencia relacionada en el área de alimentos y bebidas y 6 meses de experiencia pedagógicaopcion 22 años de experiencia en la competencia relacionada en el área de alimentos y bebidas y 6 meses de experiencia pedagógica"

REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TÉCNICO	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	PRESTACION DE SERVICIOS	2	8		1/02/2023	30/09/2023	4017000	64.272.000				"Requisitos académicos: el desarrollo de la competencia requiere contar con dos instructores, así instructor 1 alternativa 1 profesional en administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas y hoteleras, administración hotelera, hotelería y turismo o gastronomía. Alternativa 2 tecnólogo en administración hotelera, administración turística y hotelera, gestión hotelera y turística, gestión para establecimientos de alimentos y bebidas, hotelería y turismo, hotelería turismo y relaciones públicas, gastronomía o gestión hotelera. Alternativa 3 técnica profesional en operación de alimentos y bebidas, administración turística y hotelera, operación de servicios gastronómicos, procesos hoteleros y de servicio, mesa y bar, gestión de bares y restaurantes, administración de bares y restaurantes, procesos gastronómicos y de bebidas o administración hotelera. Alternativa 4 técnico en mesa y bar, servicios de mesa y bar o servicio de mesa, bar y
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TÉCNICO	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	PRESTACION DE SERVICIOS	1	5		1/02/2023	30/06/2023	4017000	20.085.000				"Requisitos académicos: el desarrollo de la competencia requiere contar con dos instructores, así instructor 1 alternativa 1 profesional en administración turística y hotelera, administración de empresas turísticas y hoteleras, administración hotelera, hotelería y turismo o gastronomía. Alternativa 2 tecnólogo en administración hotelera, administración turística y hotelera, gestión hotelera y turística, gestión para establecimientos de alimentos y bebidas, hotelería y turismo, hotelería turismo y relaciones públicas, gastronomía o gestión hotelera. Alternativa 3 técnica profesional en operación de alimentos y bebidas, administración turística y hotelera, operación de servicios gastronómicos, procesos hoteleros y de servicio, mesa y bar, gestión de bares y restaurantes, administración de bares y restaurantes, procesos gastronómicos y de bebidas o administración hotelera. Alternativa 4 técnico en mesa y bar, servicios de mesa y bar o servicio de mesa, bar y
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TÉCNICO	COCINA.	PRESTACION DE SERVICIOS	2	8		1/02/2023	30/09/2023	4017000	64.272.000				"Requisitos académicos: opción 1 profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. Opción 2 tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas. Opción 3 técnico profesional en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Opción 4 técnico en las áreas de cocina, gastronomía o culinaria. Experiencia laboral: mínimo veinticuatro (24) meses en la preparación de alimentos para establecimientos gastronómicos adicionalmente, para todas las opciones, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales"
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TECNÓLOGO	COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS	PRESTACION DE SERVICIOS	2	8		1/02/2023	30/09/2023	4017000	64.272.000				"Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA HOTELERÍA. ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE HOTELERÍA. Experiencia Laboral: MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE VINCULACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁREA O DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTO Y DOCE (12) MESES EN EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS. ADICIONALMENTE, PARA TODAS LAS ALTERNATIVAS, CERTIFICAR CURSOS DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA DE MÍNIMO 40 HORAS O PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL VIGENTE EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES."
REGIONAL BOLIVAR/ CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	AUXILIAR	SERVICIO DE ARREGLO DE HABITACIONES	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3		1/02/2023	30/04/2023	4017000	12.051.000				"Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores conformado por ¿ profesional y/o tecnólogo en administración hotelera y/o ¿ profesional y/o tecnólogo en administración de empresas turísticas y hoteleras y/o ¿ técnico en servicios de alojamiento. Experiencia laboral: ¿ profesional doce (12) meses de experiencia de los cuales seis (06) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia ¿ tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia ¿ técnico treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"

AUTORIZACION 0265 23/02/2023

Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS	4	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	160.680.000			12	"Requisitos académicos: profesional en enfermería experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral en el área de desempeño con funciones asistencialesmínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o educación"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS	4	8		1/02/2023	30/09/2023	4.017.000	128.544.000			12	"Requisitos académicos: profesional en enfermería experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia con vinculación laboral en áreas de desempeño con funciones asistencialesmínimo 6 meses de experiencia en procesos de formación y/o educación"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ENFERMERIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	5		1/02/2023	30/06/2023	4.017.000	20.085.000			12	"Requisitos académicos: profesional en enfermería experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con el área mínimo 6 meses de experiencia pedagógica"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ENFERMERIA-TRANSVERSALES ETICA	PRESTACION DE SERVICIOS	3	7		1/02/2023	30/08/2023	4.017.000	84.357.000			12	"Requisitos académicos: profesionales en enfermería sociales, filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o teología, ciencia política, relaciones internacionales o afines. Opción 2: Profesional con estudios relacionados en ética o biótica o deontología o humanismo"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	SALUD PÚBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	40.170.000			12	"Requisitos académicos: profesionales en enfermería experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesionalmínimo 24 meses de vinculación laboral relacionada con acciones comunitarias en salud mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	SALUD PÚBLICA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3		1/02/2023	30/04/2023	4.017.000	12.051.000			12	"Requisitos académicos: profesionales en enfermería experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesionalmínimo 24 meses de vinculación laboral relacionada con acciones comunitarias en salud mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	SALUD PÚBLICA - ETAPA PRODUCTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6		1/02/2023	31/07/2023	4.017.000	24.102.000			12	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Odontólogo* Profesional De La Salud** Profesional De Enfermería Tecnólogo En Aph Experiencia Laboral ¿Mínimo 12 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión."
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNÓLOGO	REGENCIA EN FARMACIA	PRESTACION DE SERVICIOS	5	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	200.850.000			21	"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: ¿químico farmacéutico con formación en promoción, prevención e intervención del sector farmacéutico a la comunidad. ¿bacteriólogo y/o"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNÓLOGO	REGENCIA EN FARMACIA	PRESTACION DE SERVICIOS	2	7		1/02/2023	30/08/2023	4.017.000	56.238.000			21	"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: ¿químico farmacéutico con formación en promoción, prevención e intervención del sector farmacéutico a la comunidad. ¿bacteriólogo y/o microbiólogo y/o enfermera profesional ¿tecnólogo en regencia de farmacia experiencia laboral: ¿mínimo un año en el ejercicio de su profesión"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNÓLOGO	REGENCIA EN FARMACIA	PRESTACION DE SERVICIOS	2	5		1/02/2023	30/06/2023	4.017.000	40.170.000			21	"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: ¿químico farmacéutico con formación en promoción, prevención e intervención del sector farmacéutico a la comunidad. ¿bacteriólogo y/o microbiólogo y/o enfermera profesional ¿tecnólogo en regencia de farmacia experiencia laboral: ¿mínimo un año en el ejercicio de su profesión"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	SERVICIO FARMACÉUTICO	PRESTACION DE SERVICIOS	3	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	120.510.000			12	"Requisitos académicos: químico farmacéutico o regente de farmacia experiencia laboral: ¿ mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con el proceso farmacéutico; mínimo 6 meses de experiencia en"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10		1/02/2023	30/11/2023		0	3.708.000	37.080.000	12	"Requisitos académicos: Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	9		1/02/2023	30/10/2023	4.017.000	36.153.000			18	"Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6		1/02/2023	31/07/2023	4.017.000	24.102.000			18	"Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil, licenciado en educación preescolar, licenciado en pedagogía infantil, licenciado en educación infantil, licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses relacionada con la atención a niñas y niños menores de 6"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	7		1/02/2023	30/08/2023	4.017.000	28.119.000			18	"Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil, licenciado en educación preescolar, licenciado en pedagogía infantil, licenciado en educación infantil, licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses relacionada con la atención a niñas y niños menores de 6"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6		1/03/2023	31/08/2023	4.017.000	24.102.000			18	"Requisitos académicos: profesional en el área de la educación infantil o licenciado en educación preescolar o licenciado en pedagogía infantil o licenciado en educación infantil o licenciado en primera infancia. Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNÓLOGO	GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SECTOR SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	80.340.000			21	"Requisitos académicos: TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD O ÁREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN. Experiencia Laboral;MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECURSOS FÍSICOS EN INSTITUCIONES DE"
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNÓLOGO	DIRECCION DE VENTAS	PRESTACION DE SERVICIOS	6	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	241.020.000			18	"Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, integrado por tecnólogo en dirección de ventas. Tecnólogos y/o profesionales en programas de formación relacionados con mercadeo, publicidad, administración comercial, coordinación y administración de la fuerza de ventas, administración de canales de distribución."

<p>CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR</p>	<p>Titulada - Bilinguismo</p>	<p>Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>17</p>	<p>7</p>		<p>1/02/2023</p>	<p>30/08/2023</p>	<p>4.017.000</p>	<p>478.023.000</p>			<p>"Titulo de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma ingles"</p>
<p>Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar</p>	<p>TECNICO</p>	<p>COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>1</p>	<p>8</p>		<p>1/02/2023</p>	<p>30/09/2023</p>	<p>4.017.000</p>	<p>32.136.000</p>		<p>9</p>	<p>Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN :INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA LOGÍSTICA, INGENIERÍA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, INGENIERÍA DE PROCESOS, ECONOMÍA. NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN EN LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACIÓN CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA, TECNOLOGÍA EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL, TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA PORTUARIA. NBC EN ECONOMÍA CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA. NBC EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON TÍTULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGÍSTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE. ADICIONAL: FORMACIÓN EN: LOGÍSTICA, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGÍSTICAS U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral:- ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.- ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGÍSTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN Y DOCE (12) MESES</p>

<p>Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar</p>	<p>TECNOLOGO</p>	<p>COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>2</p>	<p>8</p>	<p>1/02/2023</p>	<p>30/09/2023</p>	<p>4.017.000</p>	<p>64.272.000</p>	<p>21</p>	<p>Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1:NBC EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN :INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA LOGISTICA, INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERIA DE PRODUCCION, INGENIERIA DE PROCESOS, ECONOMIA.NBC EN ADMINISTRACION CON TITULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION EN LOGISTICA Y PRODUCCION, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACION DE EMPRESAS.ALTERNATIVA 2:NBC EN ADMINISTRACION CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA, TECNOLOGIA EN GESTION PORTUARIA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA PORTUARIA.NBC EN ECONOMIA CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN LOGISTICA.NBC EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGISTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGISTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE.ADICIONAL:FORMACION EN: LOGISTICA, LOGISTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGISTICAS U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral:- ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGISTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCION Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.- ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGISTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCION Y DOCE (12) MESES</p>
<p>Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar</p>	<p>TECNOLOGO</p>	<p>COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS (Productiva)</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS</p>	<p>2</p>	<p>6</p>	<p>1/02/2023</p>	<p>31/07/2023</p>	<p>4.017.000</p>	<p>48.204.000</p>	<p>22</p>	<p>Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1:NBC EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN :INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA LOGISTICA, INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERIA DE PRODUCCION, INGENIERIA DE PROCESOS, ECONOMIA.NBC EN ADMINISTRACION CON TITULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION EN LOGISTICA Y PRODUCCION, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACION DE EMPRESAS.ALTERNATIVA 2:NBC EN ADMINISTRACION CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA, TECNOLOGIA EN GESTION PORTUARIA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA PORTUARIA.NBC EN ECONOMIA CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN LOGISTICA.NBC EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGISTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGISTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE.ADICIONAL:FORMACION EN: LOGISTICA, LOGISTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGISTICAS U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral:- ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGISTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCION Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.- ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGISTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCION Y DOCE (12) MESES</p>

Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	PRESTACION DE SERVICIOS	1	10	1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	40.170.000	21	<p>Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1: NBC EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN :INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA LOGISTICA, INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD, INGENIERIA DE PRODUCCION, INGENIERIA DE PROCESOS, ECONOMIA. NBC EN ADMINISTRACION CON TITULO UNIVERSITARIO EN: ADMINISTRACION LOGISTICA, ADMINISTRACION EN LOGISTICA Y PRODUCCION, ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACION DE COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACION DE EMPRESAS. ALTERNATIVA 2: NBC EN ADMINISTRACION CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA, TECNOLOGIA EN GESTION PORTUARIA, TECNOLOGIA EN DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTION LOGISTICA PORTUARIA. NBC EN ECONOMIA CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN LOGISTICA. NBC EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON TITULO DE TECNÓLOGO EN: TECNOLOGIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL, TECNÓLOGO EN LOGISTICA DE OPERACIONES, TECNÓLOGO EN LOGISTICA PORTUARIA Y DEL TRANSPORTE. ADICIONAL: FORMACION EN: LOGISTICA, LOGISTICA Y TRANSPORTE, OPERACIONES LOGISTICAS U OPERACIONES PORTUARIAS. Experiencia Laboral:- ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OPERACIONES LOGISTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCION Y DOCE (12) MESES ORIENTANDO PROCESOS PEDAGÓGICOS.- ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASI: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA OPERACIONES LOGISTICAS O TRANSPORTE Y DISTRIBUCION Y DOCE (12) MESES</p>	
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	1/02/2023	30/04/2023	4.017.000	12.051.000	6	<p>Requisitos academicos: FORMADO Y CERTIFICADO EN LA TITULACION DOCENCIA. PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE FORMACION RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE COMERCIO INTERNACIONAL, TALES COMO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ADMINISTRADORES DE EMPRESA Y CIENCIAS AFINES (OPCION 1), TECNÓLOGO EN LOGISTICA (OPCION 2), SEIS SEMESTRES O SU EQUIVALENTE EN PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL</p>	
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL SAN JUAN	PRESTACION DE SERVICIOS	1	5	1/02/2023	30/06/2023	4.017.000	20.085.000	9	<p>Requisitos academicos: FORMADO Y CERTIFICADO EN LA TITULACION DOCENCIA. PROFESIONAL EN PROGRAMAS DE FORMACION RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE COMERCIO INTERNACIONAL, TALES COMO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ADMINISTRADORES DE EMPRESA Y CIENCIAS AFINES (OPCION 1), TECNÓLOGO EN LOGISTICA (OPCION 2), SEIS SEMESTRES O SU EQUIVALENTE EN PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL</p>	
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	1/02/2023	30/04/2023	4.017.000	12.051.000	9	<p>Requisitos academicos: Profesional en ciencias economicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercadeo, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas</p>	
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	1/02/2023	30/04/2023	4.017.000	12.051.000	9	<p>Requisitos academicos: Profesional en ciencias economicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercadeo, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas</p>	
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL TURBACO	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	1/02/2023	30/04/2023	4.017.000	12.051.000	9	<p>Requisitos academicos: Profesional en ciencias economicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercadeo, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas</p>	
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	1	3	1/02/2023	30/04/2023	196.833.000	3.708.000	11.124.000	9	<p>Requisitos academicos: requisitos academicos alternativa 1 administrador de empresas, profesional en gestión empresarial. Comunicador social periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de competencias laborales en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a</p>

AUTORIZACION 0265 23/02/2023

Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6		1/02/2023	31/07/2023	4.017.000	24.102.000		9	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguientes ÁreasCiencias De La Información, La Documentación O ArchivísticaAdministración O ContaduríaIngeniería IndustrialEstadísticaCarreras Afines Al Programa De Formación.Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría Ingeniería Industrial Estadística O
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION EMPRESARIAL - ETAPA PRODUCTIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	3	6		1/02/2023	31/07/2023	4.017.000	72.306.000		9	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguientes Áreas Ciencias Económicas O Afines Mercadeo Ingeniería Industrial O Afines Logística O Afines Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias Económicas, Ingeniería Industrial, Mercadeo, Logística O Afines. Alternativa 2. Título De Técnico Profesional O Tres (3) Años Estudios Universitarios Enciencias Económicas, Mercadeo Ingeniería
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION CONTABLE Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	5		1/02/2023	30/06/2023	4.017.000	20.085.000		9	Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría públicapreferiblemente con: oespecialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable financiero y de nómina. Ocertificación de
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	GESTION CONTABLE Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	8		1/02/2023	30/09/2023	4.017.000	32.136.000		9	Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría públicapreferiblemente con: oespecialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable financiero y de nómina. Ocertificación de
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	1	8		1/02/2023	30/09/2023	4.017.000	32.136.000		18	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguientes ÁreasCiencias De La Información, La Documentación O ArchivísticaAdministración O ContaduríaIngeniería IndustrialEstadísticaCarreras Afines Al Programa De Formación.Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría Ingeniería Industrial Estadística O
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTION EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	2	5		1/02/2023	30/06/2023	4.017.000	40.170.000		18	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguientes ÁreasCiencias De La Información, La Documentación O ArchivísticaAdministración O ContaduríaIngeniería IndustrialEstadísticaCarreras Afines Al Programa De Formación.Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría Ingeniería Industrial Estadística O
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	PRESTACION DE SERVICIOS	4	8		1/02/2023	30/09/2023	4.017.000	128.544.000		21	Requisitos académicos: El programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: alternativa 1: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: -contaduría pública -tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública Experiencia laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (PRODUCTIVA)	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6		1/02/2023	31/07/2023	4.017.000	24.102.000		21	Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: alternativa 1: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: -contaduría pública -tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública Experiencia laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTION DOCUMENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS	2	10		1/02/2023	30/11/2023	4.017.000	80.340.000		21	Requisitos académicos: alternativa 1: título profesional universitario en: profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística. Profesional en ciencia de la información bibliotecología, documentación y archivística. Profesional en ciencia de la información ¿ bibliotecólogo (a) tarjeta profesional preferiblemente certificación de competencias laborales en las pncorganizar archivo central orientar los procesos formativos
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTIÓN EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	1	8		1/02/2023	30/09/2023	4.017.000	32.136.000		18	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguientes ÁreasCiencias Económicas O AfinesMercadeoIngeniería Industrial O AfinesLogística O AfinesAlternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias Económicas, Ingeniería Industrial, Mercadeo, Logística O Afines.Alternativa 2. Título De Técnico Profesional O Tres (3) Años Estudios Universitarios Enciencias Económicas

Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTIÓN EMPRESARIAL	PRESTACION DE SERVICIOS	5	8	1/02/2023	30/09/2023	4.017.000	160.680.000		18	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguietes ÁreasCiencias Económicas O AfinesMercadeoIngeniería Industrial O AfinesLogística O AfinesAlternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias Económicas, Ingeniería Industrial, Mercadeo, Logística O Afines.Alternativa 2. Título De Técnico Profesional O Tres (3) Años Estudios Universitarios Enciencias Económicas
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNICO	RECURSOS HUMANOS (PRODUCTIVA)	PRESTACION DE SERVICIOS	1	6	1/03/2023	31/08/2023	4.017.000	24.102.000		9	Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1profesional enadministración empresarial, negocios, ingeniero industrial. Preferiblemente especialista en gestión del talento humano o con experiencia en recursos humanos, y certificación en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados; integrar las tic en los procesos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con las competencias a desarrollar. Alternativa 2tecnólogo en gestión de talento humano, con certificación de la competencia laborar
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	1	4	1/02/2023	30/05/2023	4.017.001	16.068.004		18	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguietes Áreas: Ciencias De La Información, La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística, Carreras Afines Al Programa De Formación. Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría
Centro de Comercio y Servicios / Regional Bolivar	TECNOLOGO	GESTION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	2	4	1/03/2023	30/06/2023	4.017.001	32.136.008		18	Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado Por Profesionales Formados En Alguna De Las Siguietes Áreas: Ciencias De La Información, La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística, Carreras Afines Al Programa De Formación. Alternativa 1. Título De Tecnólogo O Cuatro (4) Años Estudios Universitarios Enciencias De La Información Y La Documentación O Archivística, Administración O Contaduría
									4.262.037.012	180.147.000		
Total				141					4.442.184.012			

28.119.000 40.170.000

YENY ROMERO OCHOA
SUBDIRECTORA DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL BOLÍVAR

No.		Clase		Fuente		Etapa		Tipo		MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN														
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)										Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo Inerente	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	Muy baja (20%)	Mayor (80%)	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores de los lineamientos impartidos por DG en la Contratación	En la planeación del proceso				
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Media (60%)	Menor (40)	Moderado	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato				
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	Alta (80%)	Mayor (80%)	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Baja (40)	Menor (40%)	Moderado	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente				
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	Media (60%)	Leve (20%)	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente				
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	Media (60%)	Mayor (80%)	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente				
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	Bajo (40%)	Moderado (60%)	Moderado	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente				
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	Bajo (40%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	Baja (40)	Moderado (60%)	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente				
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Media (60%)	Moderado (60%)	Moderado	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	Baja (40)	Moderado (60%)	Moderado	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente				
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Bajo (40%)	Menor (40)	Moderado	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	Muy baja (20%)	Leve (20%)	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución				
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en los resultados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores	Muy baja (20%)	alto (80%)	Moderado	Contratista -SENA	Realizar la supervisión de los contratos para la realización de las actividades del contrato para garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.	Muy baja (20%)	Moderado (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente				
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA.	Afectación en los resultados de las actividades y el cumplimiento de metas e indicadores	Muy baja (20%)	alto (80%)	Moderado	Contratista -SENA	Realizar la supervisión de los contratos para la realización de las actividades del contrato para garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.	Muy baja (20%)	Moderado (60%)	Moderado	no	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente				

AUTORIZACION 0265 23/02/2023

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio por contacto con Covid-19	Afectación a la ejecución de las actividades del contrato, inasistencia por incapacidad.	Media (60%) Moderado (60%) Moderado	Contratista - SENA	Implementar protocolos de bioseguridad, esquemas de vacunación	Baja (40) Moderado (60%) Moderado	no	SENA	Ejecución	Liquidación	Implementación y seguimiento por SST	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Puede suceder que el supervisor y/o interventor no realice el seguimiento de la ejecución contractual.	No se lleven a cabo las actividades planeadas, lo que conlleva a investigaciones y sanciones disciplinarias, debido al desconocimiento de la normatividad por parte del supervisor	baja (40%) Moderado (60%) Moderado	Contratista - SENA	Realizar aprobación y revisión mensual de cuentas de cobro de las actividades realizadas. Informes de supervisión	Muy baja (20%) Moderado (60%) Moderado	no	Supervisor del contrato - SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
Fecha de actualización 23/01/2023 de acuerdo a la Guía de Administración de Riesgos V7- Dinamizador SIGA Regional																